	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17 MAR. 2022 REVISIÓN 02

**1. OBJETIVO**

Establecer los requisitos para la emisión de Licencias al Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplica a todas las solicitudes para la emisión de Licencias al Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo.

**3. DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la DGAC
- RAB 61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones."
- RAB 63 "Reglamento de Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos."
- RAB 65 "Reglamento de Licencias personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo".
- RAB 67 "Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico"
- Doc. 9379 "Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal"
- Doc. 9734 "Manual de vigilancia de la seguridad operacional, parte A Capítulo 3"



**4. DESCRIPCIÓN**

<b>Recepción de la solicitud</b>
El Usuario solicitante de una Licencia como Personal Aeronáutico y sus habilitaciones – excepto miembros de la tripulación de vuelo primero completar el formulario DSO/PEL-REG-004 o DSO/PEL-REG-005 según corresponda y presentarlo en las Oficinas de la DGAC.
<b>Requisitos por Tipo de Solicitud</b>
Los requisitos específicos para cada tipo de solicitud están detallados en el siguiente orden: PEL-REG-004: 014 Licencia de Despachador de Vuelo (DV) 015 Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (MMA) 016 Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves Personal de las FFAA o Policiales en Servicio PEL-REG-005: 017 Licencia Controlador de Tránsito Aéreo 018 Licencia de Operador de Estación Aeronáutica

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
096

N° .....

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Marcelo Mollo Chuquimia Profesional V Licencias al Personal	14 FEB. 2022	
REVISADO	Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	25 FEB. 2022	
	D.V. Rodrigo Tribeño Contreras Jefe de Unidad de Licencias al Personal	25 FEB. 2022	
	ATCO. Victor Andrés Quintana Castro Director de Seguridad Operacional a.i.	25 FEB. 2022	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	17 MAR. 2022	



	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022
			<b>REVISIÓN</b>
			02


### 014 - Licencia Despachador de Vuelo - RAB 65 – Capitulo C

#### Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.305)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido por lo menos dieciocho (18) años de edad y a leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente <b>clase 3</b> (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. <b>Para Extranjeros:</b> Copia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
5	<b>Para Extranjeros:</b> Copia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional <b>Para Extranjeros:</b> Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente.	
7	Copia Certificado legalizado de aprobación del curso teórico, con el desglose de materias (RAB 141, Ap. 7), emitido por un CIAC certificado por la DGAC.	
8	Certificado Original de prácticas, en cumplimiento con la RAB 65.320.	
9	En caso de Habilitación Tipo, presentar la Licencia de Despachador de Vuelo *	
10	En caso de Habilitación Tipo, Certificado original o copia legalizada del curso de equipo de vuelo solicitado, emitido por un Explotador de Servicios Aéreos o CIAC aprobado por la DGAC.*	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022 <b>REVISIÓN</b> 02

### 015 - Licencia Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - RAB 65 – Capítulo D


#### Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.400)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad y leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
5	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
6	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente.	
7	Certificado original o copia legalizada de aprobación del curso teórico/práctico, con el desglose de materias emitido por un CIAC (RAB 147 Apéndice 1)	
8	Certificado Original o copia legalizada del certificado de prácticas, emitido por una OMA certificada por la DGAC RAB 65.	
9	En caso Habilitación adicional, copia legible de la Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves.*	
10	En caso de Habilitación adicional, Certificado original o copia legalizada del curso, emitido por un CIAC aprobado por la DGAC.*	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

Nota: (\*) Requerido para una habilitación adicional.

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022
			<b>REVISIÓN</b>
			02


## 016 - Licencia para Personal FF.AA.- Policía en Servicio Activo o en Retiro - RAB 65 – Capitulo A

### Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.100)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-004) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente clase 3 (RAB 67).	
3	Presentar Cédula de Identidad vigente	
4	Para Mecánicos de Abordo Acreditar en retiro que no ha tenido actividades de vuelo dentro de los doce (12) meses antes de su solicitud deben acreditar un curso de instrucción teórico-práctico con un instructor o en un centro de instrucción de aeronáutica civil autorizado por la DGAC.	
5	Copia legible de la acreditación, que evidencie su condición de personal de las FFAA o Policial.	
6	Copia legalizada del Diploma o Certificado de Graduación, emitida por las FFAA o Policiales	
7	Memorándum original de autorización para realizar trámites ante la DGAC, emitida por las FFAA o Policiales exigida para la licencia y/o habilitación que solicita (no mayor a tres (3) meses a la fecha de solicitud).	
8	Original o copia legalizada de certificado que acredite y se detalle la experiencia exigida para la licencia y/o habilitación que solicita.	
9	Certificado de Competencia Lingüística, emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (65.095) (Si aplica)	
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
11	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
12	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
13	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022 <b>REVISIÓN</b> 02


### 017 – Licencia Controlador de Tránsito Aéreo - RAB 65

#### Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.200)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, Leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
4	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional	
5	Presentar certificado médico clase 3 vigente	
6	Original o copia legalizada del Certificado de Competencia Lingüística mínimamente Nivel 4 OACI;	
7	Original o Copia legalizada de curso teórico con el desglose de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC;	
8	Copia de la Autorización provisional emitida por la DGAC (solo para tramite inicial)	
9	Original o copia legalizada de Certificado de cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.240.	
10	En caso de habilitación adicional, presentar copia legible de la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO</b>	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022
			<b>REVISIÓN</b>
			02

### 018 – Licencia Operador de Estación Aeronáutica - RAB 65 – Capítulo E

#### Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.500)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, Leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
4	Presentar certificado médico clase 3 vigente	
5	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional	
6	Original o copia legalizada del Certificado de Competencia Lingüística mínimamente Nivel 4 OACI;	
7	Original o Copia legalizada de curso teórico con el desglose de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC;	
8	Certificado Original de Cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.510 (a) en el período de doce (12) meses que preceda inmediatamente a su solicitud, y debe haber prestado servicios satisfactorios durante dos (2) meses como mínimo, a las órdenes de un operador de estación aeronáutica debidamente habilitado; o (b) durante seis (6) meses como mínimo posterior a los doce (12) meses a su solicitud.	
9	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución	
10	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); y Comprobante de ingreso.	
11	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
12	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”